



Bogotá D.C. 5 de febrero de 2019

[ONCI-054]

Profesora
DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Ejecutivo del Seguimiento a las Políticas de Austeridad, Res. 407 de 2004, trimestre octubre a diciembre de 2018.

Respetada Profesora Dolly:

Me permito enviar el Informe Ejecutivo del Seguimiento a las Políticas de Austeridad, correspondiente al cuarto trimestre de 2018. El informe final, fue enviado el 31 de enero de 2019 a la Rectoría, Vicerrectoría General, Secretaría General, Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y a las Vicerrectorías y Direcciones de las Sedes Andinas y de Presencia Nacional.

Cualquier inquietud o comunicación, dirigirla simultáneamente a los siguientes correos electrónicos: ajmunera@unal.edu.co, controlinterno_med@unal.edu.co y oficconi_nal@unal.edu.co.

Cordialmente,

ÁNGEL MUNERA PINEDA
Jefe

Adjunto: lo anunciado



SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018

Elaborado por asesores: Emilse Quiñones Izquierdo, Luis Fernando Bañol Betancur, Javier Eduardo Hincapié Piñeres y Herbert Fula Hernández.

Revisado: Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI)

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS Y COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ANÁLISIS DE RIESGOS.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIONES A OTRAS INSTANCIAS.
9. CONCLUSIONES.

ONCI (<http://controlinterno.unal.edu.co>)

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

1. PRESENTACIÓN

La Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, definió en la Resolución 407 de 2004 los principales lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.

Dicha norma interna, establece en su artículo 15 que la Oficina Nacional de Control Interno, ONCI realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones y debe enviar a la Rectoría General un informe donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar.

El presente Informe de Ley, Seguimiento a las políticas de austeridad, fue aprobado mediante Acta 2 del 6 de febrero de 2018 por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno. En tal sentido, la ONCI presenta el respectivo informe trimestral a la Rectoría de la Universidad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, y se indica que las verificaciones se realizaron en el Nivel Nacional, las Sedes Andinas y las de Presencia Nacional.

Igualmente, se recuerda que el informe final del presente seguimiento, fue entregado a la Rectoría mediante comunicación ONCI-044 del 31 de enero de 2019. Adicional a lo anterior, se anuncia que el presente informe ejecutivo será publicado en la página web de la

3. ALCANCE

Para la realización del informe de seguimiento se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud y la totalidad de las Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco¹. De igual forma, hicieron parte de las verificaciones los órdenes contractuales superiores de \$5 millones (no se consideraron los órdenes contractuales elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión). El seguimiento contiene las verificaciones y análisis del trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2018.

4. RESULTADOS Y COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO

Para contextualizar la labor efectuada en el seguimiento, la ONCI indica que por el alto volumen de operaciones realizadas, se acudió a la aplicación de la herramienta estadística de "Muestreo Aleatorio Simple", (MAS), en el cual se definió un criterio de confianza del 95%.

El seguimiento tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de contratos verificados: 15

¹ Las sedes de presencia nacional se verificaron desde el Nivel Nacional. En el presente informe no se consideró la Sede De La Paz (Cesar).



Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento

Proceso: Evaluación Independiente

Informe Ejecutivo

- Número de órdenes contractuales realizadas²: 2698
- Muestra obtenida del MAS: 961
- % Tamaño de la muestra: 36%

4.1. Cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004 (trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2018).

4.1.1. Nivel Nacional, Sedes Bogotá y de Presencia Nacional.

En el trimestre evaluado, se reporta que, para el caso del Nivel Nacional, por encontrarse en proceso de unificación de las bases de datos del SGF-QUIPU de PRODUNAL a UNINAL, no fue posible obtener los datos correspondientes al número total de OC realizadas, por consiguiente se calculará la muestra y se revisará en el informe del trimestre enero-marzo de 2019. En cuanto a la Sede Bogotá se realizaron 1342 OC, y Sedes de Presencia Nacional 175 OC, el resultado de la verificación de las muestras (299 OC es decir el 23% para la Sede Bogotá, y 151 OC, es decir el 16 % para las Sedes de Presencia Nacional), se reportará en el siguiente Informe de Ley de Seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad. Es importante indicar que, en caso de encontrar una posible o presunta violación a las normas de la Universidad, la ONCI comunicará oportunamente a las instancias respectivas para lo de su competencia.

4.1.2. Sede Medellín

Se verificaron 262 órdenes contractuales sobre un total de 817 OC, es decir el (32%). Se infiere que las erogaciones se ajustan a las Políticas de Austeridad en el Gasto Público.

En la Sede Medellín, queda pendiente la verificación de cinco (5) OC (ODC 3001-269, ODS 3001-296, ODC 3010-47, ODS-3014-228. ODS 3063-185), de las cuales se solicitará mayor detalle de la ejecución de estas. El resultado de la verificación se reportará en el siguiente trimestre.

4.1.3. Sede Manizales

Se verificó 1 contrato y 130 órdenes contractuales sobre un total de 191 OC realizadas, es decir el 67%. Una vez realizada la verificación de las OC, se infiere que las erogaciones se ajustan a las Políticas de Austeridad en

el Gasto Público. Respecto a verificaciones pendientes del trimestre anterior, para la orden contractual ODS 4060 12, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera y Administrativa, sobre la normatividad aplicada en lo presupuestal, se recomendó que "...para próximas afectaciones presupuestales de los diferentes fondos de investigación de la Sede Manizales, se verifique que las solicitudes cumplan con estas reglamentaciones, y se programe antes de finalizar el presente año las capacitaciones para el personal responsable de gestionar la ejecución presupuestal de las diferentes UGIs, teniendo en cuenta que para el año 2019 se formulan los proyectos de inversión para la función misional de investigación...".

4.1.4. Sede Palmira

En la Sede Palmira, se verificaron 2 contratos y 119 órdenes contractuales sobre un total de 171 OC realizadas, es decir el 70%. De acuerdo con lo anterior, se infiere que las erogaciones se ajustan a las Políticas de Austeridad en el Gasto Público.

En la Sede Palmira, queda pendiente la verificación de la ODS 5013-100. El resultado de la verificación se reportará en el próximo Informe de Ley de Seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad.

4.2. Reporte de Procesos Disciplinarios por Presunta Violación de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

Se solicitó información a las Oficina de Veeduría Disciplinaria de cada Sede, y mediante los oficios números: B.OVD- 0055 -19, M.OVD-5-19, y P-OVD-012; éstas indicaron que durante el trimestre no se ordenaron aperturas de indagación preliminar, ni de investigación disciplinaria contra servidores públicos adscritos a la Planta de Personal Administrativo y Personal Docente, por temas asociados a las normas de austeridad en el gasto.

5. LIMITACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN.

En el desarrollo del presente informe de seguimiento, se presentaron dificultades técnicas derivadas del proceso de unificación de las bases de datos, que imposibilitaron el acceso de los asesores de la Sede Bogotá y Medellín al Sistema Integrado QUIPU, lo que afectó el cronograma e impidió contar con los datos suficientes para el análisis adecuado de la información básica para

² El valor corresponde a las OC superiores a \$5 millones, las cuales constituyeron el tamaño del universo. De allí se tomaron las OC que conformaron el tamaño muestral.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

la elaboración del informe correspondiente al periodo que se reporta. Lo anterior se comunicó a la Gerencia Nacional Financiera y administrativa mediante el oficio ONCI 030 del 25 de enero de 2019.

De otra parte no fue posible contar con la información que trimestralmente reporta³ la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Manizales sobre actuaciones disciplinarias derivadas de posibles incumplimientos a las políticas de austeridad en el gasto, ya que el operador disciplinario se encontraba disfrutando de su periodo de vacaciones. Por lo cual el informe de la Sede Manizales quedó incompleto en este aspecto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

De acuerdo a los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIONES A OTRAS INSTANCIAS.

El presente seguimiento no generó traslado de riesgos, ni notificaciones a otros entes de control o instancias disciplinarias de la Universidad.

9. CONCLUSIONES

Una vez revisada la muestra de contratos obtenida con criterios estadísticos, se infiere que los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia en todas sus sedes, se ajustan al cumplimiento normativo institucional y se realizan en el marco del objeto misional Universitario.

Para el Nivel Nacional, y en las Sedes Bogotá, de Presencia Nacional, Medellín y Palmira, se realizarán las verificaciones referidas en las tablas No.3, No.4, No. 9 y No.14 del informe final respectivo, y se darán a conocer los resultados en el próximo Informe de Ley de Seguimiento. Es importante indicar que, en caso de

encontrarse posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad, la ONCI comunicará de manera oportuna a las instancias respectivas para lo de su competencia.

De otra parte, es conveniente tener presente que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Producto del proceso de unificación de las bases de datos que se viene realizando al aplicativo QUIPU, se presentaron dificultades técnicas para la elaboración del presente informe, dada la imposibilidad de acceder a las bases de datos que se le presentó a los asesores de la Sede Bogotá y Medellín, en este sentido la ONCI mediante el oficio ONCI 030 del 25 de enero de 2019, le recomienda a la GNFA tomar las medidas conducentes a evitar situaciones similares en esta y otras dependencias, que pueden afectar negativamente la adecuada gestión de los diferentes procesos de la Universidad Nacional.

Finalmente, la Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda continuar fomentando y fortaleciendo la adopción de auto-contrroles que permitan mantener las normas institucionales en la materia; de tal forma que los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos, lo mismo que los contratistas, desarrollen sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

³Esta información fue solicitada mediante el oficio ONCI.Mz-1-19.